

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por el doctor **ALVARO HERNAN MEJIA MEJIA**, mediante el cual solicita certificación y copia auténtica de pieza procesal. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvese proveer. Cartago (V.), Septiembre-09 de 2019.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por **BANCAFE** en contra de la señora **GLORIA PATRICIA CADAVID MARQUEZ**, Radicación: 76-147-31-03-001-1997-08348-00

Auto: **697**

Vista la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el Art. 114 del C.G.P., se ordena por secretaria la expedición de copia simple con constancia de que el original sirve de base de ejecución en este proceso, del título valor obrante a folios 4 y 5 frente y vuelto, relacionado con el Pagare No. 1443296000025° -1 por un valor de \$10.000.000, suscrito el día 12 de abril del año 1996, con fecha de vencimiento el día 12 de Julio del mismo año.

En cuanto a la solicitud de la expedición de certificación, este despacho judicial ordena para que a través de la secretaria se expida de conformidad con lo establecido en el Art. 115 del C.G.P.; donde se indique claramente la existencia del proceso y el estado del mismo.

Por último, de conformidad con la solicitud presentada por el doctor Luis Francisco Peña Ramírez, quien actúa como Representante Legal para asuntos judiciales del Banco Davivienda, se ordena por secretaria compartir el vínculo del expediente a su correo electrónico.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago, Valle, Noviembre05-2020

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la
fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

ado Por:

FRANJO RAMIREZ

CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b6ad84dc10c524881fe784271c7dc6dc571ea776e9b5e2b9be746440f0271
d87**

Documento generado en 04/11/2020 12:03:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**